

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

EJECUTIVO HIPOTECARIO
15001315300220220021500
LUIS ALFONSO GUZMAN GUZMAN
JAIME RICARDO VARGAS FARFAN
INDAGAR NOTA DEVOLUTIVA

Tunja, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a ordenar el secuestro solicitado, es del caso previamente acreditar la materialización de la medida de embargo, de la cual a la fecha no existe nota devolutiva en el expediente, ni información alguna.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaria realícese la búsqueda de nota devolutiva, que eventualmente haya sido remitida por la oficina de registro de instrumentos públicos, para el trámite de la referencia y agréguese al expediente.

Así mismo, si el apoderado interesado, tiene conocimiento de la práctica del embargo o cuenta con el documento que así lo evidencie, se le requiere para que lo allegue al despacho. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 08**, hoy TRES (3)
DE MARZO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e540626091f7538a433e0d776d1baacc7b8f21fa0dd885b01f9944567691fcee**

Documento generado en 02/03/2023 03:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>